HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA
26 ABR 2013
Expte. Nº 7860 Letra H

El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuera de

ORDENANZA.- 3924

Artículo 1º: Convalídese el **DECRETO** Nº396/2013.- mediante el cual se desafecta del uso público la calle permitiendo el llamado para la concesión de la misma a los vecinos linderos, el cual como anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

Dado en la sala de sesiones a los 25 días del mes de abril de 2013.-

Erica Darames
Secretaria HCD
Municipalidad de Monte

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MONTE

Juan Carlos Laveglia
Presidente HCD
Monte

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
WWW.MONTE.GOV.AR

Monte 13 de febrero 2013.-

Visto: El estado de inseguridad de nuestro pueblo que afecta a todos los vecinos, generando una situación de necesidad y urgencia en materia de Seguridad y

Considerando:

Que atento a los hechos acontecidos y que son de público y notorio conocimiento, ocurridos en las inmediaciones de la calle 25 de Mayo entre Rivadavia y Libertad en donde una persona fuera víctima de un delito aberrante;

Que según las investigaciones la vía de escape del mal viviente resultó ser una calle publica sin uso ubicada en el Barrio Obrero (ver plancheta Catastral adjunta al presente);

Que por esos motivos resulta necesario desafectar del uso público la mentada calle ubicada entre las parcelas y ofrecerla en concesión a los vecinos linderos a los fines de que la cerquen y la mantengan para evitar futuros hechos de inseguridad.-

Que en virtud de ello resultaría de interés público desafectar del uso público dicha calle y otorgar la misma en concesión de uso, de acuerdo a los lineamientos expuestos en capítulo IV, del Decreto Ley 9533/80;

;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Desaféctese del uso público la calle ubicada entre los inmuebles denominados catastralmente como circunscripción I, Sección B, Quinta 48, Fracción II parcelas 7 y 8, ver plancheta catastral adjunta y que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º: Procédase al llamado para la concesión de la mentada calle previa notificación de los vecinos linderos quienes tendrán prioridad en la concesión de la misma.-

ARTICULO 3º: Dicha concesión tiene por finalidad que el concesionario cerque dicho inmueble, con alambrado olímpico, limpie y mantenga libre de malezas por lapso no mayor a 5 años, con dos prorrogas iguales y consecutivas de 5 años, a petición del Municipio.-

ARTÍCULO 4º: De forma.

DECRETO Nº 396

Leandro Enrico
Secretario de Gob. y Hacienda
Municipalidad De Monte

Raul Alberto Badualdo
INTENDENTE
Municipalidad De Monte

000182

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CATASTRO

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO: MONTE

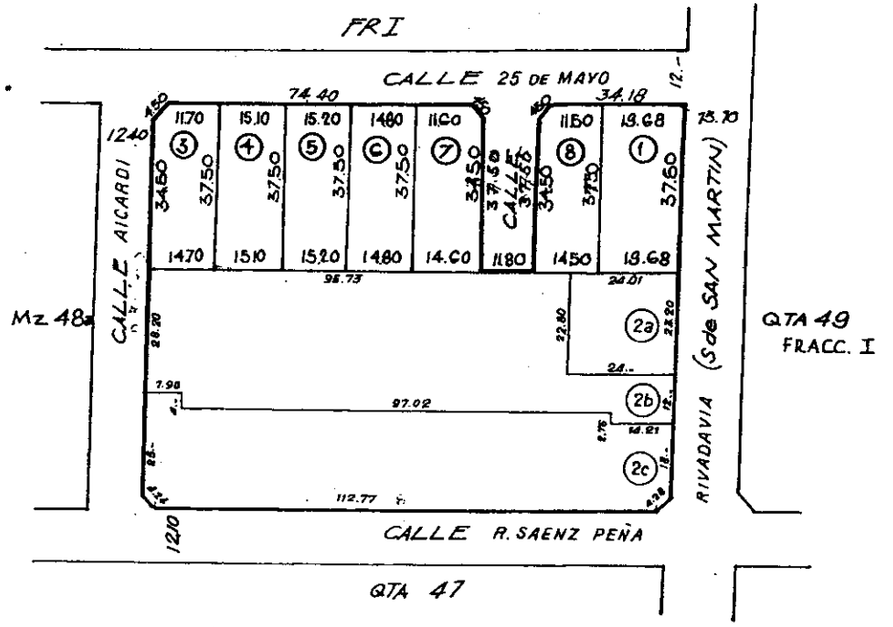

Parc. 2c Pda. 73-16292-84 Cat. 10
Parc. 2a Pda. 73-16291-84 Cat. 10

UBICACIÓN
CIUDAD

CATASTRO
CIRCUNS. I
SECCION B
CHACRA
QUINTA 48
FRACCION II
MANZANA
TITULO

SUPERFICIES

PARC.	SUPERFICIE	PARC.	SUPERFICIE
1	726		
2	~~6.702.15~~		
3	546.75		
4	566.25		
5	570		
6	555		
7	543		
8	538.25		
2a	552.14		
2b	3.303.35		
2c	2.837.06		
SUP. TOTAL			

CALLES	SERVICIOS SANITARIOS AGUA	FECHA	CLOA.	FECHA	AFIRMADOS	MEJORAS	MUNICIPALES

PLANOS
ORIGEN: 73-15-61 ; 73-15-64 (2a/c);

ESCALA 1: 1000 | DEP. DE DIBUJO | DIBUJO MDCG

A - 2 - 700 - XII - 973. MINISTERIO DE ECONOMÍA - DEPARTAMENTO IMPRESIONES.

Raul Alberto Baqualdo
INTENDENTE
Municipalidad De Monte

Leandro Elizabe
Secretario de Obr. y Hacienda
Municipalidad De Monte

DECRETO Nº 396